



CÁMARA DE REPRESENTANTES
Departamento de Compras

Compra Directa N°: 22/2018

Objeto: Adquisición de hasta cinco (5) pasajes aéreo Montevideo-Panamá –Montevideo en clase económica.

Apertura electrónica: Plataforma de ACCE, **martes 17 de julio de 2018, hora 17:00**

Artículo 1º. Objeto.- La Cámara de Representantes llama a oferentes para la Compra Directa **N° 22/2018, cuyo objeto es la adquisición de hasta cinco (5) pasajes Montevideo- Panamá –Montevideo,** de acuerdo con las siguientes características:

DOS (2) PASAPORTES DIPLOMÁTICOS Y UNO (1) OFICIAL

CLASES DE RESERVA: B-B-Y-Y

Aerolínea	Vuelo	Aeropuerto Origen	Sale	Aeropuerto Hasta	Llega
COPA AIRLINES	369	Montevideo Aeropuerto de Carrasco	26 JUL 11:37	Panamá	26 JUL 17:13
COPA AIRLINES	368	Panamá	28 JUL 21:29	Montevideo Aeropuerto de Carrasco	29 JUL 06:41

UN (1) PASAPORTE DIPLOMÁTICO

CLASES DE RESERVA: B-B-Y-Y

Aerolínea	Vuelo	Aeropuerto Origen	Sale	Aeropuerto Hasta	Llega
COPA AIRLINES	369	Montevideo Aeropuerto de Carrasco	26 JUL 11:37	Panamá	26 JUL 17:13
COPA AIRLINES	368	Panamá	29 JUL 21:29	Montevideo Aeropuerto de Carrasco	30 JUL 06:41

UN (1) PASAPORTE DIPLOMÁTICO

CLASES DE RESERVA: B-B-Y-Y

Aerolínea	Vuelo	Aeropuerto Origen	Salida	Aeropuerto Hasta	Llega
COPA AIRLINES	369	Montevideo Aeropuerto de Carrasco	26 JUL 11:37	Panama	26 JUL 17:13
COPA AIRLINES	368	Panama	05 AUG 21:29	Montevideo Aeropuerto de Carrasco	06 AUG 06:41

La realización de las reservas no significa preferencia en la adjudicación y, en su caso, la misma deberá ser cedida a la empresa adjudicataria.

A efectos de la cotización se señala que: a) el pasajero presenta pasaporte diplomático; b) que existe un acuerdo corporativo vigente entre la Cámara de Representantes y Copa Airlines.

Artículo 2º. Forma de cotizar.- Se deberá cotizar en dólares estadounidenses, incluyendo todos los impuestos y tasas aplicables, detallando costo unitario y total.

La propuesta deberá contener un **archivo adjunto en formato pdf** con todas las especificaciones que se solicitan y las que el proponente quisiera agregar.

Deberán detallarse los **costos adicionales o penalidades** que pudieran generarse a favor de la empresa o de las compañías de transporte ante circunstancias tales como cambios de vuelo, anulaciones totales o parciales, cambio de titularidad de los pasajes que se emitan, o cualquier otro concepto, no aceptándose reclamación alguna por costos extras que no estén específicamente previstos y debidamente acreditados en la propuesta.

Artículo 3º. Mantenimiento de oferta. Las empresas oferentes se comprometen a mantener los precios contenidos en su propuesta hasta el **Miércoles 18 de Julio a las 12:00 horas.**

Si la notificación de la adjudicación, que se efectuará de acuerdo con el artículo 13, se produce antes del vencimiento del período de mantenimiento de oferta, el adjudicatario no podrá modificar el precio ofertado.

Artículo 4º. Elementos esenciales que debe contener la propuesta.-

La Cámara de Representantes no considerará las ofertas que carezcan de alguno de los elementos que se señalan a continuación:

1. Precio de los pasajes.
2. Clases y categorías tarifarias (letras) de vuelo ofertadas para cada tramo del itinerario.
3. Penalidades para el caso de cambio de itinerario o cancelación del pasaje antes del vuelo, si se hubiesen pedido estas condiciones.

Todas las ofertas deberán admitir cambio de fecha de vuelo, tanto de partida como de retorno, y devolución del pasaje, sujeta a la penalidad correspondiente.

Artículo 5º. Recepción de ofertas.- Las propuestas se recibirán **exclusivamente en línea**, a través de la plataforma de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), hasta el momento de la apertura.

A esos efectos, deberá ingresarse al sitio web <http://www.comprasestatales.gub.uy>, y subir los archivos correspondientes a la oferta completa antes de la hora fijada para la apertura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, especialmente en sus artículos 8º a 10, adjuntando y especificando los elementos solicitados en este Pliego. Los oferentes deberán tener en cuenta que para ser adjudicatarios deben estar “activos” en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Artículo 6º. Apertura de propuestas.- La apertura electrónica se realizará el **martes 17 de julio de 2018 a las 17:00 horas.**

El acta de apertura será publicada automáticamente en la página web de ACCE y simultáneamente se comunicará a los oferentes a la dirección electrónica que hayan registrado previamente en el RUPE.

Artículo 7º. Acceso a las ofertas.- A partir de la fecha y hora establecidas para la apertura de ofertas, éstas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que hubiera sido ingresada con carácter confidencial, en acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 del Pliego de Condiciones Generales.

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de los bienes ofertados ni las condiciones generales de la oferta, todo lo cual debe quedar disponible para los demás oferentes. Las ofertas que presenten estos datos como confidenciales serán descartadas.

Artículo 8º. Plazo para salvar defectos, carencias o errores en las ofertas. La Administración podrá otorgar hasta la **hora 18:00 del día martes 17 de julio de 2018** para salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, siempre que a su juicio, no se altere la igualdad de los oferentes.

Artículo 9º. Comentarios y observaciones sobre las propuestas.- Los oferentes, hasta el **día martes 17 de julio de 2018 a la hora 16:00**, podrán efectuar los comentarios y observaciones que les merezcan las distintas propuestas, enviándolos al correo electrónico dptocompras@diputados.gub.uy

Artículo 10. Criterios para el análisis de las propuestas.- Los factores a tomar en cuenta para evaluar las ofertas serán los siguientes:

Factor a considerar e índice de ponderación:

Precio: 90 %

Antecedentes comerciales del oferente: 10 %

Se otorgarán hasta dos puntos por cada antecedente favorable con la Cámara de Representantes y se descontarán hasta dos puntos por cada antecedente negativo con la Cámara de Representante o por anotación en la Sección “Hechos Relevantes” del RUPE.

Artículo 11. Mejora de ofertas y negociaciones.- La Administración queda facultada para utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones indicados en los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego de Condiciones Generales, a fin de obtener mejores condiciones de calidad o de precio.

Artículo 12. División de la adjudicación.- La Administración se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales o hasta de no adjudicar si así lo considerare conveniente.

Artículo 13. Notificaciones.- Todas las notificaciones, incluidas las de **adjudicación del llamado** al adjudicatario y a los demás oferentes, se realizarán al correo electrónico declarado por los interesados en el RUPE, siendo de su exclusiva responsabilidad comunicar fehacientemente a la Administración todo cambio en el mismo o, en su caso, la preferencia por otro medio de notificación. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha, el reporte emitido por el correo electrónico utilizado para efectuarla.

Artículo 14. Pago.- Una vez aceptada la propuesta podrá presentarse la factura correspondiente. Debe tenerse en cuenta que la misma deberá emitirse en moneda nacional, de acuerdo con la cotización del dólar interbancario del Banco Central del Uruguay al cierre del día hábil bancario inmediato anterior.

El pago se efectuará directamente en la Tesorería de la Cámara de Representantes dentro de los veinte días hábiles de presentada la factura o por transferencia bancaria electrónica a la cuenta registrada en el RUPE.

Artículo 15. Incumplimiento.- Cualquier incumplimiento del adjudicatario en relación con las condiciones establecidas en su oferta, será comunicado al RUPE y se tendrá en cuenta al evaluar el factor “antecedentes comerciales del oferente” en próximas adquisiciones de la Cámara de Representantes, sin perjuicio de otras medidas que se estimen pertinentes.

Artículo 16. Beneficios fiscales.- No se otorgarán beneficios fiscales ni de otra naturaleza.

Artículo 17. Normativa que rige el llamado.- Este llamado se rige por:

- a) El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012.
- b) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales en los Organismos Públicos, aprobado por el Decreto N° 131/014, de 28 de mayo de 2014 (Pliego de Condiciones Generales).
- c) El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Lo establecido en la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en lo pertinente, y sus modificativas.

NOTAS:

Consultas o dudas respecto a este llamado serán evacuadas por el Departamento de Compras de la Cámara de Representantes, desde el momento de la publicación hasta 15 minutos antes de la apertura electrónica, personalmente o por el teléfono 142 (Central del Poder Legislativo) interno 2555, en horario de 10 a 18 horas.